



REPÚBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO
(PROMESE/CAL)

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NÚMERO 2021-0092, APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN REFERENTE PARA EL SERVICIO REUBICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA SEDE PRINCIPAL, QUE INCLUYE TRASLADO Y REINSTALACIÓN DE PUNTOS EXISTENTES Y ADICIÓN DE CIENTO TRECE (113) PUNTOS DE RED.

En el salón de conferencias del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL), sito Av. Konrad Adenauer, Prol. Charles de Gaulle, (Ciudad de la Salud), Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, siendo las diez treinta (10:30) horas de la mañana del día dieciocho (18) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, debidamente constituido por los señores: **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General y Presidente del Comité; **Licda. Georgina Victoriano Moreno**; Directora Administrativa Financiera, **Lic. Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo, y la **Licda. María de Los Ángeles Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado comité.

Se encuentra ausente con excusa el **Dr. Cesar Antonio Bido Rosario**, Director Jurídico, en calidad de Asesor Legal del Comité, que por problemas de salud no pudo comparecer en la sección del día de hoy.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

1. Aprobación del procedimiento de selección relativo al Servicio de reubicación y ampliación del cableado estructurado de la sede principal, que incluye traslado y reinstalación de puntos existentes y adición de ciento trece (113) puntos de Red a saber:

Ítem No.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Servicio de reubicación y ampliación del cableado estructurado de la Sede Principal, que incluye: traslado y reinstalación de puntos existentes y adición de ciento trece (113) puntos de red.	Unidad	1

2. Tratar cualquier otro asunto de interés para que este Comité de compras entienda pertinente tratar en el día de hoy.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, informó que la institución está en el deber de acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) de junio del años dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que "PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud".

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTO: El Plan Anual de Compras del año 2021, del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**.

VISTA: La cotización de fecha diecinueve (19) de octubre del años dos mil dieciséis (2016) de la empresa Claro Dominicana, S.A., para la instalación y labores de ingeniería (incluye materiales para canalización y 110 salidas de cableado estructurado marca Panduit Netkey, más dos enlaces de fibra óptica) en promese Ciudad Salud y 21 salidas sencillas de cableados estructurado para Promese que estaba ubicado en la Calle H, No. 15, zona industrial de herrera. Lo cual evidencia los trabajos realizados por dicha empresa.

VISTA: La comunicación DTIC-DG-2021-0006, de fecha veintidós (22) de marzo del 2021, del **Ing. Philips D. Contreras**, Encargado del Departamento de Tecnología de la Información y comunicación, dirigida al **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General de la institución, mediante la cual solicita la Aprobación para contratar los servicio de la Empresa Claro Dominicana, S.A. con el objetivo de realizar la adicción de 113 nuevos puntos de red en la sede Ciudad Salud.

VISTA: La comunicación de Ref. DGPC/164/2021, firmada por el **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General de la institución, enviada al Lic. Oscar Rijo, quien era Encargado del Departamento del Compras de la institución, donde aprueba la contratación de los servicio de la empresa Claro Dominicana, S.A., a los fines de que se instales ciento trece (113) nuevos puntos de red en la sede de Ciudad Salud, ubicada en Av. Konrad Adenauer, Prol. Charles de Gaulle, Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, según los términos de la Comunicación DTIC-CG-2021-0006, de fecha 22 de marzo del 2021.

VISTA: La comunicación de Ref: DCC-SCAP-2021-0063, de fecha cinco (05) de abril del 2021, suscrita por el Lic. Arístides A. Segura, Encargado Interino de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la institución, dirigida a la Licda. **Jesucita Feliz**, Encargada del Departamento Financiero, mediante la cual solicita el Certificado de Apropiación Presupuestaria de los fondos, para el servicio reubicación y ampliación del cableado estructurado de la sede principal, que incluye traslado y reinstalación de puntos existentes y adición de ciento trece (113) puntos de Red, por un monto de **DOS MILLONES VEINTIDÓS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 78/100 (RD\$2,022,163.78)**.

VISTA: La previsión para fines de Certificación de Apropiación Presupuestaria por adquisición de Servicios de 113 Puntos de Red por un monto de **DOS MILLONES VEINTIDÓS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 78/100 (RD\$2,022,163.78)**.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el informe presentado por el Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de la Institución, de fecha 11 de mayo del 2021, donde explica que en el año dos mil dieciséis (2016), ante la mudanza del personal administrativo y del personal restante del almacén general a las nuevas instalaciones ubicadas en Ciudad Salud, Av. Konrad Adenauer, Prol. Charles de Gaulle, Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, el Departamento de Tecnología realizó una serie de análisis y levantamiento sobre la situación en la que se encontraba el edificio, quedando evidenciado que el mismo no contaba con la adecuada infraestructura tecnológica y una estructura de red de datos que pudiera soportar el volumen de transacciones que debían ser realizadas desde las instalaciones. En este sentido, como resultado de este análisis realizado por el Departamento de Tecnología, se llegó a la conclusión de solicitar la contratación de una empresa, para instalar más puntos de Red en la sede, dado a las necesidades de los colaboradores que se han visto afectados por una herramienta fundamental como la de la especie.

CONSIDERANDO: Que la empresa Claro Dominicana S.A., ha brindado los servicio de manera ininterrumpida, por más de 25 años en todo lo concerniente a las comunicaciones y conexiones de datos de la institución, la misma realizó el levantamiento, presentación y discusión de su propuesta para la realización de estos trabajos.

CONSIDERANDO: Que la empresa Claro Dominicana S.A., es una de las pioneras en el mercado de las telecomunicaciones en la República Dominicana, garantizando y ofreciendo este tipo de trabajo debido a su experiencia en la implementación de soluciones, y además conoce la estructura de la red de datos de la institución, ya que trabajaron en gran parte de ella.

CONSIDERANDO: Que a partir del 16 del mes de agosto del año 2021, con la nueva administración, se han estado realizando readecuaciones en las diferentes oficinas de la sede, obligando esto que sea necesario adicionar nuevos puntos de red y en otros casos reorganizar los existentes, para que PROMESE/CAL, pueda brindar un servicio digno y satisfactorio a toda la nación.

CONSIDERANDO: Que para garantizar la continuidad y el mantenimiento de los Estándares establecidos en el cableado estructurado existente y asegurar las mismas condiciones, la institución considera que la empresa Claro Dominicana S.A., realice el servicio de levantamiento de las nuevas adiciones y se pueda continuar con los trabajos que fueron iniciados y realizados en los años 2016 y 2017.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 6, del decreto No. 543-12, contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que "Proveedor único. Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. *En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas*".

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

En virtud de lo antes expuesto, este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por **unanimidad de votos**, adoptar la siguiente resolución:

ÚNICO: APROBAR, tratar bajo la modalidad de Compras por excepción, el Servicio reubicación y ampliación del cableado estructurado de la sede principal, que incluye traslado y reinstalación de puntos existentes y adición de ciento trece (113) puntos de red.

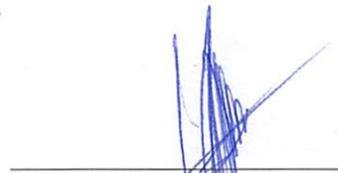
Siendo las diez horas y treinta minutos (10:30 a.m.) de la mañana del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.



Ing. Rafael Adolfo Pérez de León
Director General y Presidente del Comité.



Licda. Georgina Victoriano Moreno
Directora Administrativa Financiera
y Miembro



Lic. Mauricio Sánchez
Director de Planificación y Desarrollo
y Miembro.



Lic. María de los Ángeles Rodríguez
Responsable de la Oficina de Libre Acceso
a la Información y Miembro

CCC/CB/Av.

Inicio del Expediente

Acta No. 2021-0092, Servicio reubicación y ampliación del cableado estructurado de la sede principal, que incluye traslado y reinstalación de puntos existentes y adición de ciento trece (113) puntos de red.

Página 3 de 3

Acta No. 2021-0092, Servicio reubicación y ampliación del cableado estructurado de la sede principal, que incluye traslado y reinstalación de puntos existentes y adición de ciento trece (113) puntos de red.